

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

Servicio de Juventud

Bases de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para personas jóvenes de 18 a 30 años de Vitoria-Gasteiz, para la obtención del título C1 oficial de inglés

Introducción

Las presentes bases se rigen por lo establecido en la ordenanza general de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023. La ordenanza se publicó en el BOTHA número 88, de 28 de julio, y entró en vigor el 1 de octubre. Se puede consultar a través de la página www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las oficinas de atención ciudadana.

Las personas interesadas en presentarse a esta convocatoria deberán consultar la ordenanza general de subvenciones para conocer, los requisitos y obligaciones de las personas solicitantes, formularios (anexos), publicidad de la subvención, gastos subvencionables, compatibilidad con otras subvenciones, infracciones y sanciones, reintegro etc.

1. Línea de Subvención

La presente convocatoria responde al objetivo estratégico de impulsar el conocimiento de inglés entre las personas jóvenes del municipio de Vitoria-Gasteiz de entre 18 y 30 años, de cara a mejorar sus capacidades lingüísticas y con ello mejorar los recursos necesarios para favorecer la emancipación de las personas jóvenes de la ciudad.

La presente línea de subvención se recoge en el vigente plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (2022-2024), modificado por la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2024.

2. Objeto de la convocatoria

2.1. La siguiente convocatoria tiene como objeto ayudar a sufragar una parte de los gastos ocasionados por el pago de las tasas para la obtención de la titulación oficial de inglés C1, a las personas jóvenes de Vitoria-Gasteiz de 18 a 30 años, conforme a las condiciones y requisitos que a continuación se determinan.

2.2. No serán objeto de la presente convocatoria:

- a) Titulaciones no oficiales de inglés C1.
- b) Titulaciones obtenidas fuera del periodo marcado por la siguiente convocatoria.
- c) Personas no empadronadas en Vitoria-Gasteiz, en el plazo requerido.
- d) Personas que no cumplan los requisitos de edad.
- e) Personas que no hayan aprobado el examen correspondiente.

3. Recursos económicos

Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 2024/0116.2371.48937 del presupuesto del ejercicio 2024 del Servicio de Juventud, con una dotación máxima de 30.000,00 euros.

De conformidad con el artículo 58 del reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) se recoge expresamente la posibilidad de establecer una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias recogidas en dicho artículo 58 y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La adjudicación de las ayudas se realizará hasta agotar el crédito presupuestario de la convocatoria.

4. Personas beneficiarias

Podrán acceder a esta convocatoria las personas jóvenes de 18 a 30 años que se encuentren empadronadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

5. Características de las titulaciones objeto de la ayuda

5.1. Serán subvencionados aquellos títulos oficiales C1 de inglés. Según las equivalencias de los títulos y certificados acreditativos de idiomas a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que figuran en el apartado 17 "Títulos y certificados equivalentes a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas nivel C1 ingles admitidos en la solicitud de esta ayuda" de esta base.

5.2. La titulación deberá haber sido obtenida entre el 1 de diciembre de 2023 y la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes de ayuda.

6. Prohibición para concurrir

No podrán ser beneficiarias de la subvención aquellas personas en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 11.2 de la ordenanza general de subvenciones, o en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Entre ellas, destacar:

a) Estar sancionadas administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, o incurso en alguna prohibición legal que inhabilite para ello, con expresa referencia a las que se hayan producido por vulneración del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y/o género, de conformidad con lo dispuesto en Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres (Decreto Legislativo 1/2023).

b) Que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la concesión, reconocimiento de la obligación y pago de la subvención. La comprobación se efectuará de oficio por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz salvo que la persona beneficiaria se opusiera a ello de forma motivada.

7. Solicitudes y documentación

7.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOTHA. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

7.2. Documentación.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de la ayuda (anexo 1). La ayuda tiene que ser solicitada por la persona que ha obtenido el título.
- b) En el caso de que la persona joven solicitante no pueda solicitar la ayuda, por causas debidamente justificadas, deberá de presentar modelo de delegación de solicitud (anexo 1).
- c) Copia del DNI de la persona que ha obtenido la titulación.
- d) Copia del DNI de la persona solicitante, si no coincide con la persona que ha obtenido la titulación.
- e) Justificante del pago para la obtención de la titulación.
- f) Copia del título oficial obtenido. Si aún no se ha recibido la titulación oficial, justificante que acredite que ha obtenido la titulación.
- g) Documentación acreditativa de otra solicitud o de la resolución de otras convocatorias de subvención para el mismo fin y su importe, en caso de que se prevea cofinanciar el mismo.

7.3. Información.

Toda la información y documentación relativa a la convocatoria estará disponible en la página web municipal <https://v-g.eus/ayudas-C1-ingles> y en las oficinas de atención ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en sus horarios oficiales.

Cuando la solicitud de subvención no esté debidamente formalizada, falte algún dato o no se aporte alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la persona solicitante que subsane la deficiencia en el plazo de diez días hábiles. Con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Servicio de Juventud ofrecerá información a las personas interesadas en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas podrán efectuarse en la oficina de información joven, OMIJ, a través de los teléfonos 945 16 13 30, 626 744 936 o del correo electrónico: infogaztea@vitoria-gasteiz.org.

7.4. Tramitación.

Las solicitudes podrán presentarse a través de los siguientes canales:

- La sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Para ello es necesario utilizar una tarjeta de identificación digital.
- En las oficinas de atención ciudadana, llevando toda la documentación en formato digital en un pendrive. El personal de la oficina de atención ciudadana registrará los documentos y devolverá el soporte digital a la persona interesada.
- En las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Situaciones sobrevenidas

En el caso de que la situación personal de la persona solicitante cambie durante los 20 días hábiles que hay para formular la solicitud (no estaba “emancipada” al realizar la solicitud y pasa a estar “emancipada” posteriormente, dentro de ese periodo de 20 días), deberá presentar un nuevo escrito exponiendo los hechos y aportar los correspondientes justificantes.

9. Procedimiento de concesión y cuantía de las subvenciones

9.1. La cuantía de la subvención no podrá exceder de 150,00 euros por título y persona.

9.2. Si el importe del título no llega a los 150,00 euros, se abonará el importe del coste abonado para la obtención del título.

9.3. Se deberán tener entre 18 años y 30 años cumplidos en el momento de la obtención de la titulación.

9.4. Se deberá estar empadronado o empadronada en el municipio de Vitoria-Gasteiz desde el 1 de septiembre de 2023 y hasta el fin de plazo para presentación de las solicitudes de ayuda. El Ayuntamiento recabará de oficio los datos de empadronamiento de la persona solicitante.

9.5. La titulación comprendida en la presente convocatoria tendrá que gozar de reconocimiento oficial. Según las equivalencias de los títulos y certificados acreditativos de idiomas a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que figuran en el apartado 17 "Títulos y certificados equivalentes a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas nivel C1 de ingles admitidos en la solicitud de esta ayuda".

9.6. Tendrán prioridad las personas jóvenes "emancipadas" (en el punto 10 se define el concepto de "emancipado").

9.7. El procedimiento de concesión será el de prorrateo de las solicitudes presentadas hasta agotar el crédito presupuestario de la convocatoria (30.000,00 euros).

9.8. Las subvenciones previstas en estas bases serán compatibles con otras que la persona beneficiaria pueda percibir para la obtención del mismo título. En la solicitud de subvención se enumerarán todas las peticiones de subvención realizadas para la obtención del título que se presenta a la solicitud de ayuda.

En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida por subvenciones y demás fuentes, no podrá ser superior al coste total abonado de tasas para la obtención del título. Si así fuera, se reduciría proporcionalmente la subvención otorgada conforme a la presente convocatoria.

10. Criterios de valoración

No se establecen criterios de valoración. Se prorrateará el importe máximo destinado a la convocatoria (30.000,00 euros) para atender primero a todas las solicitudes de personas jóvenes "emancipadas". En el caso de que sobre dinero, se prorrateará esa cuantía disponible para repartir entre el resto de solicitantes (personas jóvenes no "emancipadas"). Sistema de reparto: prorrateo.

En esta convocatoria se entiende por persona "emancipada": Las personas que no viven en el domicilio de los/as progenitores/as o tutores/as legales. Para demostrar que es una persona emancipada se deberá de aportar un justificante de empadronamiento donde se constate que se encuentra residiendo fuera del domicilio de los/as progenitores/as o tutores/as. El ayuntamiento comprobará de oficio que la información facilitada es real.

11. Órganos competentes para la valoración, instrucción y resolución

El órgano colegiado competente para la revisión de las solicitudes y propuesta de concesión estará formado por tres personas del equipo técnico del Servicio de Juventud: Oskar Fernández Jaras (jefe del Servicio de Juventud), Estivaliz Sanz del Campo (responsable de la Oficina Municipal de Información Joven) y Nerea Abad Barquero (técnica del Servicio de Juventud). El órgano instructor será el Servicio de Juventud y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor elevará la propuesta de concesión de subvención al órgano competente para resolver, que es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

12. Forma de pago

El abono de la subvención se hará mediante el pago único y se realizará una vez se apruebe la resolución definitiva de la subvención por el órgano competente.

La subvención se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona que resulte beneficiaria de la ayuda y a tal efecto se haya indicado en la solicitud, como persona que ha obtenido la titulación. La titularidad de la cuenta tiene que coincidir con la persona joven que ha obtenido la titulación objeto de la ayuda.

13. Sobre la falta de veracidad de los datos

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud o la falsedad de los documentos aportados dará lugar a la declaración de nulidad de aquélla, además de las responsabilidades en que hayan podido incurrir la persona autora.

14. Otras disposiciones

En lo no regulado en las presentes bases en materia de procedimiento, se aplicará lo dispuesto en la ordenanza general de subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberán hacerse públicas las subvenciones y ayudas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

15. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán que cumplir con lo siguiente:

a) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el título obtenido. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación.

b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la concesión, reconocimiento de la obligación y pago de la subvención. La comprobación se efectuará de oficio por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz salvo que la persona beneficiaria se opusiera a ello de forma motivada.

16. Títulos y certificados equivalentes a los niveles del marco europeo de referencia para las lenguas nivel C1 inglés admitidos en la solicitud de esta ayuda

- Certificate in Advanced English (CAE).
- Trinity College C1 – ISE III.
- EOI Certificado de Nivel Avanzado C1.
- PTE General: Pearson Test Of English (LEVEL 4).

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2024

La Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SATI_001

C1 Ingelesko titulua lortu duten Gasteizko Udalarir dirulaguntza eskatzeko orria

Solicitud de ayuda para el título C1 de inglés al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Alkatetzaren, Erakunde Harremanen eta Berdintasunaren Saila
Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad

Tel.: 945 16 13 30
infogaztea@vitoria-gasteiz.org

Gazteria Zerbitzua
Servicio de Juventud

TITULUA LORTU DUEN PERTSONAREN IZENA - NOMBRE DE LA PERSONA QUE HA OBTENIDO EL TÍTULO

Izen-deiturak - Nombre y apellidos

1. abizena Apellido 1		2. abizena Apellido 2		NAN/AIZ DNI/NIE	
Izena Nombre					

Helbidea - Dirección

Kalea Calle		Zenbakia Número		Letra Letra		Eskailera Escalera	
Solairua Piso	Atea Mano	Posta-kodea Cód. Postal		Herria Población			
Udalerría Municipio		Lurraldea Provincia					
1. telefonoa Teléfono 1		2. telefonoa Teléfono 2		Posta elektronikoa Correo Electrónico			

ADMINISTRAZIOAREN AURREKO ORDEZKARIAREN DATUAK (Titulua lortu duen pertsona berdina ez bada) DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN (Si no es la persona que ha obtenido el título)

Izen-abizenak / Enpresaren izena - Nombre y apellidos / Razón social

1. abizena Apellido 1		2. abizena Apellido 2		NAN/AIZ/IFZ DNI/NIE/CIF	
Izena / Enpresa izena Nombre o Razón Social					

Helbidea - Dirección

Kalea Calle		Zenbakia Número		Letra Letra		Eskailera Escalera	
Solairua Piso	Atea Mano	Posta-kodea Código Postal		Herria Población			
Udalerría Municipio		Lurraldea Provincia					
1. telefonoa Teléfono 1		2. telefonoa Teléfono 2		Posta elektronikoa Correo electrónico			

TITULUA LORTU DUEN PERTSONAREN BANKETXEKO DATUAK - DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA QUE HA OBTENIDO EL TÍTULO

Finantza-erakundea - Entidad Financiera	IBAN	F.E.Kodea Código E.F.	Bulegoa Sucursal	KZ - DC	Kontu-zenbakia - Número de Cuenta

AURKEZTEN DIREN AGIRIAK - DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Titulua lortu duen pertsonaren NANaren kopia.
Copia del DNI de la persona que ha obtenido la titulación.
- Dirulaguntza eskatzen duen pertsonaren NANaren kopia, titulua lortu duen pertsona ez bada.
Copia del DNI de la persona solicitante, si no coincide con la persona que ha obtenido la titulación.
- Titulua lortzeko ordaindutakoaren ziurtagiria.
Justificante del pago para la obtención de la titulación.
- Lortutako titulu ofizialaren kopia. (Titulua oraindik jaso ez bada, titulua lortu dela ziurtatzen duen agiria).
Copia del título oficial obtenido. (Si aún no se ha recibido la titulación oficial, justificante que acredite que ha obtenido la titulación).
- Helburu bererako beste dirulaguntza-deialdi batzuetan eskabidea egin bada edo dirulaguntza lortu baldin bada, hori egiaztatzen duen dokumentazioa, eta zenbatekoa, baldin eta batera finantzatzea aurreikusten bada.
Documentación acreditativa de otra solicitud o de la resolución de otras convocatorias de subvención para el mismo fin y su importe, en caso de que se prevea cofinanciar el mismo.

BERE ERANTZUKIZUNPEAN AITORTZEN DU - DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Ezagutzen eta onartzen dituela laguntza ekonomikoak eta diru-laguntzak emateko udal programaren barruan aurkeztu nahi duen deialdiaren oinarrietan ezarritako irizpideak, eta bete egingo dituela.
Conocer, aceptar y cumplir los criterios fijados en las bases de la convocatoria a la que se presenta dentro del Programa Municipal de Ayudas Económicas y Subvenciones.
- Ordaindu beharreko zergak ordainduta dituela, baita Gizarte Segurantzako Diruzaintzan ere, eta Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorren 13.2. artikulutik eratorritako gainerako inguruabarrak betetzen dituela.
Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social y demás circunstancias derivadas del artículo 13.2 de la Ley general de Subvenciones.
- Pertsona emantzipatua naizela.
Que soy una persona emancipada. (1)
- (1) Pertsona Emantzipatutzat ulertzen dena, dirulaguntzen oinarrietan jasotzen da.
En las bases de la convocatoria se recoge lo que se entiende por persona emancipada.

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 23/7/2024



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SATI_001

C1 Ingelesko titulua lortu dutenen Gasteizko Udalari dirulaguntza eskatzeko orria

Solicitud de ayuda para el título C1 de inglés al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Alkatetzaren, Erakunde Harremanen eta Berdintasunaren Saila
Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad

Tel.: 945 16 13 30
infogaztea@vitoria-gasteiz.org

Gazteria Zerbitzua
Servicio de Juventud

GASTEIZKO UDALARI BAIMENA EMATEN DIO – AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

ADIERAZI HEMEN – MARQUE AQUÍ

Konkurrentziatik eratorritako komunikazio ofizialak posta elektro- *Recibir las comunicaciones oficiales por correo electrónico, derivadas de su concurrencia, conforme a la Ley PAC 39/2015, artículos 40 y 41.*

Dirulaguntzen Udal Ordenantzaren 6.2 artikuluaekin bat etorri, **Udalak ofizioz kontsultatuko ditu eskatzaileen nortasun-datuak, Poliziaren Zuzendaritza Nagusiaren bitartez.** *De conformidad con el artículo 6.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento consultará de oficio los datos de identidad de las personas solicitantes a través de la Dirección General de la Policía.*

Arabako Zergei buruzko Foru Arau Orokorraren 92.1 d) artikulua, *De conformidad con el artículo 92.1 d) de la Norma Foral General Tributaria de Álava, artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones y Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 28.2 artikulua, Udalak ofizioz eskatuko du Foru Ogasunarekiko zerga-betebeharrak ordainduta dituela egiaztatzen duen ziurtagiria.* *De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento recabará de oficio el certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.*

Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 28.2 artikulua, *De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, la persona solicitante no muestra oposición a que el Ayuntamiento consulte los datos de identidad de la Dirección General de la Policía así como los certificados de estar al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad Social.*

Aurkakotasuna adierazteko, adieraz ezazu zergatik:

De mostrar oposición, indique el motivo aquí:

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, (e)ko (a)ren (e)an En Vitoria-Gasteiz, a de de
izenpea – Firma

(*)

Inprimakia sinatu aurretik, hurrengo orrialdean agertzen den datuen babesari buruzko informazioa irakurri beharko duzu.

Antes de firmar el formulario, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la página siguiente.

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 23/7/2024



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SATI_001

C1 Ingelesko titulua lortu dutenen Gasteizko Udalarari dirulaguntza eskatzeko orria

Solicitud de ayuda para el título C1 de inglés al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Alkatetzaren, Erakunde Harremanen eta Berdintasunaren Saila
Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad

Tel.: 945 16 13 30
infogaztea@vitoria-gasteiz.org

Gazteria Zerbitzua
Servicio de Juventud

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK - CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto de la persona responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang Margolariaren kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Araba/Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la pers. Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidez, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrira. <i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Dirulaguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Entidades/Personas Destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunika dakizkiokete –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Era berean, gorde egingo dira pertsona interesdunarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesdunak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la persona Delegada de Protección de Datos.</i>

Eguneratze-data - Fecha de actualización: 23/7/2024